CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez dejo constancia que, mediante correo electrónico del 6 de octubre del año que avanza, el demandado Tax Individual S.A. formula llamamiento en garantía a Zurich Colombia S.A. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L.

Secretaría

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado. 2021-253
Interlocutorio Nro.: 346
Asunto; Admite llamamiento en garantía

Siendo procedente la solicitud, de conformidad con el artículo 64 del C.G.P. **SE ADMITE** el llamamiento en garantía que el demandado Tax Individual S.A. hace a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**

Notifíquese al llamado en garantía POR ESTADOS, toda vez que se encuentra notificado de la demanda principal. Se le concede el término de la demanda inicial, esto es, veinte (20) días para que se pronuncie al respecto.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Caviria
Juez

Macl